

# DIARIO DE



# BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

**EN ESTA CIUDAD.**

Suscripcion mensual... 10 rs. vn.  
Cada número suelto... 6 cuartos.

**FUERA DE ELLA.**

Cada trimestre franco de portes. Por la diligencia ó por el correo. 48 rs.

**ANUNCIOS DEL DIA.**

*San Felipe y Santiago Apóstoles.*

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia del Espíritu Santo: desde las diez de la mañana hasta las siete de la tarde.

*Hoy es obligacion de oír Misa.*

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS.**

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
5o	7 mañana.	11 5	52 p. 4 l.	N. E. cub	Sale a 5 hor. 5 ms. mañana
id.	2 tarde.	15	52 5	O. S. O. id.	
id.	10 noche.	11	52 5	S. O. nub.	Se pone á 8 h 55 ms. tarde

*Servicio de la plaza para el 1.º de mayo de 1843.*

Siete de dia, Constitucion. = Parada, Principe, América, Castilla y Bailen. = Rondas y contrarondas, Principe. = Hospital y provisiones, Bailen. = Teatros, Castilla. = Patrullas, Castilla y caballeria núm 2. = Ordenanzas, caballeria núm. 2. = El sargento mayor, José Maria Rajoy.

**ESPECTACULOS.**

**TEATRO.**

Interin sigue en su convalecencia la señorita Palma y se estan ensayando algunas producciones nuevas, la compañía española, deseosa de complacer al público, no perdona diligencia para poner en escena los dramas y comedias que mas aceptación merezcan. Con esta mira ha combinado para esta noche la funcion siguiente que espera merecerá la aceptacion de los inteligentes. Se abrirá la escena con la graciosa y acreditada comedia en dos actos, titulada: Las capos ó el sastre conspirador, cuyo papel desempeña el señor Valero. Seguirá el zapateado á cuatro con panderetas ejecutado por las señoras Marques y Rodriguez y los señores Font y Mora: á continuación se pondrá en escena la divertida pieza bilingüe: Aviso á las criadas: dando fin á la funcion con boleras á cuatro.

A las siete y media.

**LICED.**

Se pondrá en escena el interesante y muy aplaudido drama nuevo en cinco actos, titulado: La escuela de los periodistas, cuyo desempeño está á cargo de las señoras Samaniego (D.ª Concepcion), Torres y Ramirez, y de los señores Alcaraz, Belaval, Mas, Oliver, Dalmasas, Tort y Zegri: dando fin con baile nacional. A las siete y media.

*Nota.* Se está ensayando para poner en escena á la mayor brevedad la lindísima comedia nueva de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada: Un novio á pedir de boca.

**TEATRO NUEVO.**

La comedia en cuatro actos, titulada: El zapatero y el Rey (segunda parte), dando fin con baile nacional.

A las siete y media

## BARCELONA.

*De los diarios de ayer.*

El *Constitucional*. Quiere que entre los desaciertos del gobierno quede de relieve el mayor que ha cometido, que es el completo desarme de la Milicia nacional de esta ciudad sin hacer distincion entre culpables é inocentes, y por esto advierte que no se cansará de repetir que con este desarme, á su modo de ver, el gobierno premió á los enemigos capitales de la libertad y del pronunciamiento de setiembre, y les allanó el camino del poder á que aspira su insaciable ambicion. Espone que desde que fueron derrotados los retrogradados en el año 1840, vieron en la Milicia nacional el escollo de todos los medios que habian de poner en juego para recobrar su posicion, y contra la Milicia nacional dirigieron principalmente su plan de ataque: que tuvieron bastante sagacidad para introducir en sus filas una division funesta y una desconfianza reciproca entre los que las componian, supieron conducirla á un objeto diametralmente opuesto al de su institucion, y de este modo la hicieron casi odiosa á los ojos de los mismos amantes del órden y de la libertad, que para sostener estos dos elementos de ventura reconocieron la necesidad de que se hallasen las armas en manos del pueblo. Declara, sin poderlo negar, que la Milicia nacional de Barcelona llegó á ser perjudicial á las mismas leyes de que debia ser la salvaguardia; que sus enemigos introdujeron en ella gérmenes de insubordinacion que se desarrollaron con rapidez: que su disciplina estaba relajada y no habia un solo comandante que pudiese responder enteramente de su batallon cuando reclamasen su auxilio las leyes amenazadas; pero dice tambien que no eran estos suficientes motivos para disolverla; que era mil veces mas legal y sobre todo mas ventajoso eliminar de ella los elementos de desórden que la inutilizaban y volvian funesta á las mismas instituciones; y que de este modo al menos no se hubiera abierto el camino á la restauracion que les está provocando, ni se hubieran hecho concebir al enemigo comun tantas y tan fundadas esperanzas de hacerse dueños de la situacion sin encontrar obstáculos que se opongan á sus pretensiones. Conoce que Barcelona no tiene motivos de echar de menos la Milicia últimamente disuelta, pero conoce asimismo que los liberales que hay en ella los tienen poderosísimos para desear que cuanto antes se reorganice su Milicia. Porque ¿qué seria de nosotros, pregunta, si en esta ciudad en que es tan fácil que encuentren eco todas las conspiraciones liberticidas, produjese el soborno en una parte de su guarnicion una insurreccion como la de octubre? ¿Quién mañana será capaz de oponerse al poder de un traidor que apoyado en unas cuantas bayonetas mercenarias se rebele contra la libertad y trate de entronizar el despotismo sobre las ruinas de nuestras instituciones? Hace luego empero la salvedad de que ni la mas mínima sospecha le infunde nuestro virtuoso ejército, y de que nadie tal vez simpatiza tanto como él con el mismo ejército, y de que nadie le ha admirado con tanto entusiasmo ni le ha defendido con mas brio; pero no le bastan sus virtudes para tranquilizarle enteramente. Sabe lo que es una fuerza ciegamente subordinada, y no se le oculta que á menudo son víctimas los pueblos de esta misma disciplina. Si nuestras autoridades meditan bien acerca de lo en que podemos contar para oponerlos á una tentativa como la de Pamplona, no duda el *Constitucional* que reconocerán desde luego como él la necesidad de que cuanto antes se organice la fuerza ciudadana. Ofrece

manifestar el día en que se proceda á su formacion, su parecer para que esta fuerza sea á la vez la principal columna del órden y de la libertad.

Vuelve á ocuparse por segunda vez en otro artículo de los apremios de la ciudad de Solsona.

El *Imparcial*. Asegura sobre positivos datos no ser exagerado que la paralización del transporte del carbon comun á esta ciudad desde varios puntos de la costa, afecta la subsistencia de cuarenta mil familias. La paralización de esta industria es, dice, una consecuencia de nuestra ley de aranceles. Los extranjeros, especialmente los súbditos de algunos estados de la Italia, nos inundan de carbon las playas de Barcelona, y como no han de pagar el derecho de puertan ó consumo que pagan los españoles, mayor que el de aduanas que pagan ellos, y los trabajos materiales necesarios á la fabricacion sean muchísimo mas baratos en sus países porque no son estimados los buques como en este principado, pueden dar y dan el carbon á un precio infimo, paralizandó de este modo la venta del que nos traen los nacionales de distintos puntos de la costa. Explica que si los españoles esportan al extranjero vino, aceite y otras producciones de que casi carecan y nosotros abundamos, no pueden verificarlo sin perjuicio de sus intereses, porque ademas de los derechos comunes de aduanas, exigen allí un recargo á la bandera estrangera en beneficio de su marina mercante; que esta protectora consideracion no se guarda en España á la bandera nacional; y que de ahí resulta la decadencia y casi desaparicion completa de la marina de cabotaje, y la miseria de innumerables familias que se ocupaban en la conduccion y trasporte de varios artículos. Y como ninguna razon económica puede alegarse en defensa de este error, consignado en la ley de aranceles, porque ni se trata de la esportacion de un producto nacional agrícola ó industrial, ni se perjudica la ciudad de Barcelona donde podria creerse que los espendedores de carbon ejercen un monopolio, y que sus quejas solamente se dirigen á continuarlo, pretendiendo privar á los extranjeros del concurso en el mercado barcelones; el *Imparcial* á fuer de tal, cree deber rechazar la falsedad de esta sospecha sencilla y obviamente desvanecida con recordar la práctica de las dietas. El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, con el loable objeto de evitar todo monopolio, obliga á los espendedores de carbon á hacer dieta y les fija un precio razonable al cual deben vender el carbon á los consumidores de la capital por espacio de tres dias consecutivos, haciendo publicar en el diario de avisos de esta ciudad el número de buques que estan en dietas y el precio que se ha señalado para la venta de este necesario artículo; y de esta observacion es consiguiente, en concepto del *Imparcial*, la necesidad de imponer un crecido recargo á la bandera estrangera que importe carbon de fuera de España, á fin de proteger á los nacionales que se dediquen á esta industria y equilibrar en algun modo los exorbitantes derechos que exigen ellos á la bandera estrangera cuando les llevamos nosotros algun producto nacional.

La *Corona*. Vuelve la vista hácia la contestacion al discurso de la Corona escrita por la comision de la cámara alta, plagada á su ver de contrasentidos y absurdos. Fija de nuevo la atencion de sus lectores sobre un punto, entre los muchos que se prestan á una severa censura y á abundantes comentarios. Este punto es la imprenta. La comision del senado la acusa; habla de su desenfreno; proclama en alta voz ser la imprenta, convertirse la imprenta en una verdadera conspiracion contra el Estado; y tomando la iniciativa da

aquí, demanda, exige la intervencion del gefe del pueblo para atajar la imprenta en su carrera, para ponerla una mordaza. No se ocupa al presente la *Corona* del uso que actualmente hace la imprenta de la libertad que le está concedida. Esta idea ha menester mas ensanche del que al artículo de que se da noticia quiere conceder. La que indica es la que anunció ya el otro día; á saber, que jamas se habia visto una hija tan universal, una coalicion tan respetable y compacta de elementos, no solo diferentes, si que tambien contrarios entre si de la prensa, como en esos tiempos que ahora corren: toda la prensa combate al poder actual y lanza sus certeros, vibrantes y abrasadores rayos sobre la frente de los ministros. Y esto le prueba que el poder actual es odiado de todos, cuando de todos es combatido; le prueba que el gobierno presente es maldecido de todos, cuando todos los escritores le abruman con el peso de su execracion y de sus continuos y terribles anatemas. «No es la prensa periódica la que conspira contra el Estado, les dice á los senadores del reino; los que conspiran contra el Estado, les añade, son esos ministros, ese poder á cuyas plantas se arrodillan para quemarle los incienso de su adulacion.» Y prosigue: «La imprenta clama, la imprenta pone el grito al cielo, la imprenta se levanta como un coloso imponente y terrible, porque ve las redes de esa conspiracion, porque oye los rumores que la anuncian, porque palpa los resortes que para llevarla á cabo se mueven.» Pero lo que le hace todavía peor efecto es que claman cabalmente contra la imprenta los que en dias no lejanos y en época bien reciente fueron sus adoradores y sus mas decididos patronos. Que el partido monárquico-constitucionalamente los abusos de la imprenta y deplore sus aberraciones y extravios, le está bien; mas que los hombres de ideas exageradas, que los hombres del progreso, que los sostenedores de la Constitucion gaditana y los entusiastas de la libertad española, vengán ahora á llorar los males de la prensa y lancen una filípica contra los escritores públicos, é invoquen el auxilio del brazo militar y de la fuerza armada para abogar ese derecho y reducirlo á la esclavitud y á la nada, eso le es incomprendible, es á su ver una defeccion paladina; es un contrasentido monstruo. Dice que estaba reservado á esos hombres de ilegítimo origen el apostatar de la imprenta y el maldecirla, porque la imprenta no sabe, no quiere mimar ese poder con quien los hombres del año doce se muestran tan dóciles; y que la conciencia política de esas personas tiene una elasticidad maravillosa; pues que cuando habia una señora en el trono, los antiguos padres de la libertad española siempre estaban en guardia para que no se atentase contra la imprenta, y ahora que gobierna un soldado, aquellos campeones piden, instan, exigen del poder su intervencion y auxilio contra la prensa.

Escribe otro artículo sobre el auto proferido por el tribunal eclesiástico de esta ciudad en el expediente instruido en el mismo acerca la conducta del clero durante los pasados acontecimientos de noviembre, é inserta dicho documento que declara á los individuos del citado clero libres del cargo que se les hizo por el señor gefe político D. Juan Gutierrez en la alocucion á los barceloneses de fecha 19 de noviembre último, *de que las campanas que llamaron á la rebelion fueron tocadas en algunas torres por las manos sacrilegas de aquellos malos eclesiásticos que por la mañana elevan al Dios de paz y despues derraman incienso y dirigen sus preces al de la guerra*, mandándose además en dicho auto que se sobresea el expediente dándose conocimiento de la pro-

videncia al Excmo. é Ilmo. Sr. obispo para que si lo estima oportuno se sirva elevarlo á conocimiento del gobierno; á fin de que el honor de este clero quede en el lugar que se merece.

El *Papagayo*. Repite por la cuarta vez que la prorogacion de la menoría la juzga inoportuna é imposible; y declara que Espartero no será defendido por él, si bien le hace la justicia de no creerle tan inepto que pretenda ó envolvernos en una nueva guerra, ó abandonar el puesto con estrépito. Que unos cuantos escritores incautos crean esto fácil y oportuno, nada prueba en favor, dice; la prolongacion de la minoría no tiene, en su concepto, ninguna simpatía en el país. Espartero fue querido como general, como regente parecél que ha caducado su prestigio. Los pueblos, continúa luego, tienen bastantes muestras de lo que pueden esperar de su gobierno, estan en una muy difícil posicion, pugnan por salir de ella y no es el medio prolongar el mando en el mismo que los ha traído á tal estado; todo al contrario le han juzgado por los hechos, y han renacido nuevas esperanzas en el gobierno de Isabel; creen que habrá un cambio, y no cabiendo peoría en el estado actual, discurren de esta manera: Qué hará el gobierno de Isabel? Tirárá bombas? Destrozárá las ciudades? Infringirá la Constitucion? Atacará la imprenta? Cobrárá contribuciones no votadas por las Córtes? Dejará perecer el clero? Matará de hambre á las monjas? Negará el pan á las viudas y retirados? Venderá la independencia nacional? Bastardeará las elecciones? Todo esto ha hecho el gobierno de Espartero; lo mas que nos puede suceder, es que cambiemos los nombres, y nó los gobiernos. Si quietos nos mantenemos y prorogamos este mando, ya sabemos que no habrá mejoría; si hacemos que Espartero lo deje cuando juró dejarlo, habrémos probado cuanto antes el gobierno que debe sucederle, y que debe ser mas duradero. Asi discurren los pueblos, y es muy lógico este modo de discurrir. Lo que hace el ministerio con estas voces y pasos de prorogacion, esdar cebo á la oposicion, llamar la atencion sobre este punto, y entretener el país, teniéndolo en expectativa, para poder sostenerse algo mas y mantener la regencia hasta su plazo designado. Esas voces de intentonas carlistas, son muy vagas para nosotros; tan infundadas como las otras de prorogacion. Sería muy tonto D. Carlos en probar fortuna por las armas, cuandola circunstancias políticas de Europa le favorecen; tan tontos como lo serian los monárquico-constitucionales en procurar el mando que indudablemente vendrá á sus manos antes de mucho tiempo; no hay otro gobierno posible en España, que el monárquico-constitucional, y este es un partido numeroso, rico en talentos y dinero, el verdadero partido nacional; lo demas son fracciones sin elementos, ni hombres, ni caudales, ni prestigio, simpatias nulas, fundadas en gratas ilusiones, fuerzas mal dirigidas que si reciben un impulso contrario se volverán contra sus mismos directores.» De este modo mira el *Papagayo* el porvenir y serie de los aullidos antropófagos de cuatro cabezas calientes que predicarán la guerra, mientras él proclamará la paz; alimentarán las masas ignorantes contra los ricos, mientras él les hará ver su infame perfidia; y cuenta que ese pueblo que juzgará á unos y otros, lejos de inclinarse á favor de la sangre y destruccion, le dará á él cordialmente la mano, y le encargará muy pronto que le conduzca á su esplendor y prosperidad.

Hoy se han celebrado con gran pompa en la parroquial de S. Miguel, los funerales del malogrado jóven artista señor Ribera, cuya sensible pérdida lle-  
nó de desconsuelo á cuantos le conocian.

Sabemos que en las indagaciones que se han hecho hasta el día por disposición de nuestra Municipalidad sobre el robo de que se supuso víctima D. Juan Gutierrez, resulta que no le faltó ni un alfiler, y que todo su equipaje lo retiró intacto del punto donde lo habia depositado. (Imp.)

El Excmo. ayuntamiento constitucional de esta ciudad, con fecha de 15 de este mes, elevó al Sermo. Sr. Regente del reino la siguiente esposicion:

Sermo. Sr.

Un suceso extraordinario que no seria oportuno calificar, ni cuya exploracion pertenece al ayuntamiento, trastornó en noviembre último el orden de Barcelona. Sus consecuencias, empero, fueron graves, porque produjeron una espatriacion general, el abandono de las ocupaciones é intereses de los habitantes, y una conflagracion en los espíritus.

El gobierno sofocó este suceso con las medidas mas duras de la guerra, y los barceloneses, en la inmensa mayoria inocentes, debieron contemplar desde lejos los estragos de los proyectiles que se desplomaban sobre sus propiedades y sobre sus establecimientos fabriles. Este castigo que apenas tiene ejemplo en la historia, y cuyo exceso ha sido comentado por la prensa de todos los partidos politicos, puso en el grado de la mas irritante exasperacion á los ciudadanos de Barcelona acostumbrados á prestar todo género de sacrificios ante las aras de la libertad.

El gobierno, sin embargo, no creyó satisfecho y vengado el deplorable movimiento con una disposicion tan severa y estrepitosa. Exigió otra reparacion mas estensa, mas universal. Cuando los propietarios, los comerciantes, los artistas lloraban sobre los escombros de sus fincas y de sus aparatos industriales, vino el gobierno á acibarar todavía mas su dolor y á hacerles insoporable la existencia, pretendiendo arrancarles la suma de 12 millones de reales que es el elemento de circulacion y de vida de todas las clases.

Los decretos del gobierno, las amenazas, el pavor que infundia la fuerza militar desplegada contra ciudadanos pacíficos, obligó á muchos de ellos á hacer entrega de cantidades superiores á sus recursos, aun en una situacion normal, cuanto mas despues de consumada la pérdida de inmensos intereses y de desembolsos provocados por una fuga rápida sin ningun género de crimen, ni del mas remoto conato de alterar la tranquilidad tan interesante para unas familias cuyo patrimonio es el trabajo y la aplicacion.

Barcelona presentaba uno de aquellos espectáculos horrorosos que hacen estremecer, y que afligen á la serenidad mas imperturbable. Las corporaciones populares contemplaban la agitacion y el sentimiento con que acudian las víctimas á hacer entrega de sus últimos medios de subsistencia, apelando al favor de amigos, ó vendiendo su mobiliario para no incurrir en el fallo pronunciado contra los renitentes.

El gobierno se penetró del conflicto en que se habia colocado á sí mismo, y á la poblacion tan duramente tratada. Asi que, suspendió la imposicion de 12 millones de rs. Mas ya no era tiempo para muchos contribuyentes, porque temerosos del porvenir, habian arrancado á sus familias sus recursos naturales, porque es preciso sentar el principio de que una poblacion industrial vive mas de crédito que de recursos positivos, y que la riqueza territorial de Barcelona está sujeta á cuantiosos gravámenes poco comunes en otras ciudades de su mismo orden y estension.

Por consecuencia de la imposicion de doce millones, las fincas contribuyeron en la cantidad de 1.779,030 rs. 9 mrs., y el comercio é industria en la de 2.315,384 rs. 16 mrs.

El decreto de la imposicion y la suspension posterior, han creado en Barcelona una situacion anómala, que el ayuntamiento no puede soportar, y que le priva absolutamente de recaudar los tributos ordinarios sancionados por la ley, porque los ciudadanos que se han prestado á la voz del gobierno rehusan concurrir á las cargas públicas porque reclaman un reintegro que no puede serles negado, ya que la justicia debe ser comun á todos, y que las escepciones no acreditan la bondad de un gobierno.

La recaudacion de contribuciones es, pues, imposible, porque la adopcion de cualquier medida, al paso que seria demasíadamente severa para unos, seria inequitativa para otros. Desapareceria la igualdad, la administracion seria viciosa, y las corporaciones no podrian existir con decoro ante las masas que representan. Si la revolucion fue un atentado contra la Constitucion y las leyes, la imposicion no lo ha sido menos en una poblacion inocente en su inmensa generalidad; por esto el gobierno ha procurado una reparacion. Falta, empero, un último acto que tranquilice á Barcelona, y que la induzca á soportar las cargas del Estado con una mesurada proporcion á las fortunas: y porque esta es una verdad palpable y sentida por todos,

El ayuntamiento suplica á V. A. se sirva acordar las disposiciones mas eficaces para que sea reintegrada á la propiedad y á la riqueza mercantil é industrial la suma de 4.094.414 rs. 25 mrs. que se las exigió por razon de la imposicion de doce millones.

Asi lo espera el ayuntamiento de la justificacion de V. A. Casas consistoriales de Barcelona á 15 de abril de 1843.—Sermo. Sr.—Hilarion Bordeje.—Juan Gost y Batlle.—Eudaldo Ros.—Benito Prats.—José Ballester.—Ignacio Roger.—Lorenzo Suñol.—Benito Segni.—Gil Bech.—Gabriel Martí.—Domingo Galup.—Fidel Lliurat.—Pablo Morató.—Felix Casañas.—Vicente Soler.—Jorge Escofet.—Joaquin Martorell.—José Solanes.—José Casanovas.—Feliu Balcells.—Miguel Pujol y Padró.—Mariano Pons, secretario.

Lo que se publica por disposicion del Excmo. ayuntamiento constitucional. Barcelona 29 de abril de 1843.—Mariano Pons, secretario.

El Excmo. ayuntamiento constitucional de esta ciudad, ha dirigido al M. I. Sr. gefe superior politico de esta provincia el oficio del tenor siguiente:

«Las cadenas que por disposicion de V. S. se han facilitado á esta corporacion para ocuparlas en la limpieza de las plazas y calles de esta ciudad, se componen de individuos que desgraciadamente por opiniones politicas sufren las penas que han tenido á bien aplicarles los tribunales de justicia; cuya circunstancia ademas de otras dignas de tenerse en consideracion, han inclinado á este cabildo á dirigirse á V. S. para que se sirva dar las órdenes oportunas al objeto de que aquellas sean sustituidas por otras.

En concepto de esta corporacion interesa tanto esta medida, como que se veria la misma en el conflicto de no valerse de ningun presidario si fuese imposible dar á ella cumplimiento. V. S. se penetrara sin duda de que este ayuntamiento tiene suficientes motivos para hacer semejante peticion, y de que no molestara la atencion de V. S. si verdaderamente no mediasen causas atendibles. Sirvase pues V. S. disponer lo conveniente acerca de esta reclama-

cion, y el cuerpo municipal de Barcelona sabrá apreciárselo. Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 30 de abril de 1843.—El alcalde constitucional presidente, José Maluquer.—P. A. de S. E., Mariano Pons, secretario.»

A cuya comunicacion ha contestado dicha autoridad provincial con la que á continuación se espresa.

«Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.—Excmo. Sr.—Al comandante del presidio de esta capital digo con esta fecha lo que sigue.—Habiendo llegado á mi noticia, que entre los presidarios que en virtud de mi orden se ponen diariamente á disposicion del Excmo. ayuntamiento de esta ciudad hay algunos cuyas condenas han sido por motivos políticos, prevengo á V. que en lo sucesivo, y á contar desde el dia de mañana, cuide V. que entre los nombrados para aquel servicio no haya individuos en quienes concurren las mencionadas circunstancias.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y en contestacion á su atento oficio de este dia. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 30 de abril de 1843.—Ignacio Llasera y Esteve.»

Lo que se publica por disposicion del Excmo. ayuntamiento constitucional.—Mariano Pons, secretario.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### *Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.*

Desde hoy en adelante y hasta el 1.º de setiembre próximo, se hallará abierta la seccion de pasaportes extranjeros establecida en este gobierno político, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las siete hasta las nueve de la noche. Y se pone en conocimiento del público por medio de los periódicos. Barcelona 1.º de marzo de 1843.—El secretario, Saavedra.

Habiendo sido admitida la renuncia que el R. S. D. Mauricio Flaquer, ecónomo de la parroquial iglesia de S. Jaime, ha hecho de tesorero de la junta administrativa del Cementerio general de esta ciudad, ha sido nombrado en su lugar D. Mariano Serra y Ciurana, tendero de paños, que vive en la calle de los Cambios casa núm. 13, y en reemplazo del destino de contador que este obtenia D. Pelegrin Guarch, que vive en la Plateria casa núm. 34; cuyos señores principiarán á desempeñar los citados encargos el dia 1.º del próximo mayo. Lo que se hace saber al público para su inteligencia y gobierno. Barcelona 28 de abril de 1843.—De acuerdo de la junta.—José Rigalt, vocal secretario.

#### LLAMAMIENTOS.

##### *Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.*

Por última vez se previene á los señores Alomá, Vilaseca y compañía, Don José Dalmases, D. Jaime Guarte y Abadia, señores Guarro y Abadia, Don Juan Eden George de nacion francés, D. Teodoro Gari, D. Francisco Carreras y señora viuda Abaella, que en el preciso término de ocho dias se presenten en esta oficina á despachar los géneros procedentes del extranjero que respectivamente introdujeron en los almacenes de la misma en 1839, 1840 y 1841; en concepto que pasado dicho término sin verificarlo se procederá á su venta en pública subasta. Barcelona 25 de abril de 1843.—José Feijóo.

*Administracion de provincia.*

No habiendo podido esta administracion, á pesar de sus investigaciones, averiguar la existencia y paradero del Sr. marques de Blondel del estanque, y conviniendo á los intereses de la Hacienda nacional el adquirirlo, se invita á cualquiera persona que lo sepa se sirva manifestarlo á esta citada administracion, ya sea por medio de escritos ó verbalmente segun lo estime; bajo el concepto de que en ello hará un servicio al estado. Barcelona 25 de abril de 1843. — Juan Rivilla.

## SUBASTAS.

En virtud de providencia proferida por el tribunal de comercio de esta ciudad en 19 del corriente en méritos de los autos que varios acreedores de los hermanos Jaime y José Oller siguen contra los mismos, se continúa la subasta de las fincas siguientes, á saber: toda aquella fábrica de paños propia de los susodichos hermanos, junto con la casa habitacion de Jaime Oller unida á la referida fábrica con su era, un patio y huerta, un pasadizo subterráneo, el tinte, los patios con un lavadero grande, los estiradores ó ramas y demas pertenencias, derechos y servitudes anexos á las indicadas dos fincas sitas en la villa de Tarrasa: toda aquella pieza de tierra plantada de viña de cabida una cuartera diez cortanes y un picotin propia de José Oller, sita en la parroquia de S. Pedro parte foránea de la nominada villa de Tarrasa: toda aquella otra pieza de tierra tambien plantada de viña propia de Jaime Oller de cabida tres cuarteras diez cortanes dos y medio picotines, sita en la susodicha parroquia de S. Pedro: y todos los censos activos que perciben los espresados hermanos Jaime y José Oller de varios particulares, habiendo mandado quemar la cuarta y última vela y señalado para el remate á favor del mas beneficioso postor el dia cuatro de mayo próximo á las cinco de la tarde en el lugar acostumbrado de la plaza de la Constitucion, antes de S. Jaime de esta ciudad, con arreglo á los pactos de las tabas que obran en poder del subastador José Ferrer. Barcelona 25 de abril de 1843. — Manuel Catalan y Riera, escribano.

*Comision especial de ventas de bienes nacionales de la provincia de Barcelona.—Clero secular.*

El señor Intendente de esta provincia ha dispuesto que el dia 30 de mayo próximo entre once y doce horas, se verifique el remate de las fincas que á continuacion se espresarán, el cual tendrá lugar en esta capital en las casas Consistoriales, ante el Sr. D. Francisco Encina, juez de primera instancia de la misma; y en el propio dia y hora habrá igual subasta en la villa de Granollers, cabeza del partido donde radican las fincas que se enagenan, por ser de la clase de las de menor cuantía, segun el artículo 5.º de la instruccion de 15 de setiembre de 1841, debiendo presidir en dicha villa el remate el señor Juez de primera instancia de ella; y se advierte que los 40 dias que deben transcurrir hasta el señalado para la subasta se principiarán á contar desde el 21 del actual: á saber:

Una pieza de tierra que es la primera suerte de las dos en que fue dividido un campo de secano, que el cura-párroco del pueblo de Parets poseia en aquel término: consta de cuatro cuartanes de tierra de segunda calidad, y una cuartera cuatro cuartanes de tercera; ha sido tasada en 2,884 rs. 15 mrs. y capitalizada en 3000 rs. que será el tipo para la subasta.

Otra pieza de tierra que es la segunda suerte de dicho campo, de cabida y

calidades lo mismo que la anterior, tasada en 2,884 rs. 15 mrs., y capitalizada en 3000 rs. que será el hilo para el remate.

Y otra pieza de tierra de segunda calidad contigua á las antedichas, de estension seis cuartanes, tasada en 1.066 rs. 22 mrs. y capitalizada en 1200 reales que es la cantidad en que se saca á subasta.

No se ha fijado á cada una de las tres piezas de tierra que quedan relacionadas, el valor en renta que en la actualidad producen, á causa de que se hallan arrendadas de por junto con otras pertenencias de la propia rectoria, cuyo arriendo debe durar hasta 31 de mayo de 1845; pero segun valoracion hecha, se considera el producto anual de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> pieza de tierra en 100 reales cada una; y el de la 3.<sup>a</sup> en 40 reales.

El pago de la cantidad en que fueren rematadas estas tres fincas, se verificará en metálico en 20 plazos, el primero en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los otros 19 á uno, dos hasta diez y nueve años de la fecha de este documento.

Todo lo que se hace saber al público para su conocimiento. Barcelona 19 de abril de 1843.—Nicolas de Gamboa.

Consiguiente á los anuncios publicados en los periódicos se ha verificado en el dia de hoy el remate de las fincas nacionales siguientes.

La heredad nombrada Catucha en el término de S. Estéban de Granollers, que fue del convento de S. Felipe Neri de Vich que habiendo sido tasada en 90932 reales ha sido rematada en 205,500 rs.

De otra dicha Mas dels Frares con casa y 12 cuarteras de tierra de conreo y una de yermo en el término de Fulgarolas que fue de los mercenarios de Vich, la cual siendo tasada en 33,766 rs. ha sido rematada en 76,100 reales.

Una pieza de tierra dicha Font cuberta de una cuartera, que como las siguientes radica en el término de Vich, y fueron de dicho convento de mercenarios de la misma ciudad, que siendo tasada en 2,100 rs. ha sido rematada en 4120 rs.

Otra dicha Bajada del Rey, de dos cuarteras, que siendo tasada en 12800 reales ha sido rematada en 15440 rs.

Otra nombrada Serra de S. Juan de tres cuarteras que siendo tasada en 19200 reales ha sido rematada en 22520 rs.

Y otra dicha Camp de las tres puntas, de dos cuarteras dos cortanes, que siendo tasada en 13900 rs. ha sido rematada en 16930 rs.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Barcelona 20 de abril de 1843.—El comisionado especial de rentas.—Nicolas de Gamboa.

El señor intendente de esta provincia con decreto de 24 del actual se ha servido aprobar los remates siguientes.

El de la heredad nombrada Mas dels Frares en el término de Fulgarolas.

El de la heredad nombrada Catucha, término de Granollers.

El de la nombrada Bajada del Roig en Vich.

El de la nombrada Serra de S. Juan.

Y el de la nombrada Camp de las tres puntas, de cuyo remate se dió conocimiento al público en 20 del actual. Barcelona 25 de abril de 1843.—Nicolas de Gamboa.

*Administracion de bienes nacionales de la provincia de Barcelona.*

En el anuncio publicado por esta administracion en 7 del actual para la subasta que debe verificarse el dia 18 de mayo próximo en que se dijo que la segunda suerte de la heredad que en el término de Cabrera fue de los carmelitas calzados de esta ciudad contenia una pieza de tierra campo de cabida once y media cuarteras, deben ser once y medio cortanes. Lo que se anuncia al público con el fin de salvar dicha equivocacion. Barcelona 24 de abril de 1843.—Safont.

Los seis dias para las pujas al arrendamiento del molino harinero inmediato á Cornellá, otorgado en subasta á las doce del dia 27 de este mes, acabarán en igual hora del 3 del próximo mayo. Lo que se anuncia para que los que quieran pujar, lo hagan hasta dicho dia y hora en el despacho del infrascrito. Barcelona 28 de abril de 1843.—Vicente Rius y Roca, secretario.

La apertura de las posturas en pliego cerrado para la subasta de la casa núm. 76, sita en la Rambla, que, segun se anunció anteriormente, debia verificarse en el dia 1.º del próximo mayo á las cinco de la tarde en el despacho del notario D. Eudaldo Jordana, no tendrá lugar hasta el dia 2 de dicho mes en la misma hora y despacho referido, en presencia de los comisionados de los acreedores.

Mañana martes á las nueve de ella en la calle de la Riereta núm. 21, esquina á la de S. Pacia, se continuará la venta en pública subasta de 38 telares, una prensa, mostrador, armarios, y todo lo demas correspondiente á una fábrica.

---

 PARTE ECONOMICA.

## LITERATURA.

*La Sociedad: Revista religiosa, filosófica, política y literaria, por D. Jaime Balmes.* Hoy 1.º de mayo, se distribuye el número 5.º de esta Revista. Materias que contiene. 1.º *Situacion del clero español, y urgente necesidad de un concordato.* Art. 2.º y último. Separacion de las cuestiones, política y eclesiástica. Ejemplo de América. Situación de los diferentes partidos políticos con respecto al clero. Lo que debe hacer el clero. Independencia que debe conservar. Observaciones sobre las *necesidades extremas* de que hablan algunos. No hay otro remedio que el concordato. Consecuencias que acarrearía toda otra medida. Lo que deberían hacer todos los partidos políticos. Conclusion. 2.º *Cataluña. Consideraciones sobre la conducta que deben observar las clases ricas con respecto á las pobres.* Deberes de las clases altas. Las ventajas de la naturaleza y de la sociedad no han de ser para unos pocos. Los ricos han de socorrer á los pobres. No se han de intentar nivelaciones y repartimientos. Diferencia de las clases altas actuales y de las antiguas. Ahora es tiempo de hacer, lo que tal vez despues será imposible. Deberes del gobierno en este punto. Medios seguros de bienquistarse los ricos con los pobres: *hacerlos buenos, y hacerles bien.* 3.º *Un Cristianismo extraño.* Se quita la máscara á una escuela que manifiesta cierta veneracion al cristianismo, mientras lo destruye por sus cimientos. Absurda enseñanza de las *transformaciones*, combatida á la luz de la religion y de la razon. Observaciones sobre la moral cristiana. Parangon entre ella y la de ciertos filósofos. La hipocresia de los enemigos del catolicismo. La impotencia de los que en todos tiempos se han propnesto destruir la religion verdadera. La insensatez de las falsas profecias

que el tiempo ha venido á desmentir. 4.º *Polémica religiosa. Solucion de la dificultad que se objeta al catolicismo sobre la doctrina que no concede salvacion sino á los que profesan la religion verdadera.* Falso y calumnioso aspecto en que se presenta la dificultad. Se achacan á los católicos doctrinas que ellos condenan. Se coloca la cuestion en su verdadero terreno. Niños. Pueblos salvages. Distincion importante sobre el uso de razon. Reflexiones sobre el estado intelectual de los salvages. Dicho célebre de Santo Tomas. Se establecen seis observaciones que aclaran esta importante materia, y previenen graves equivocaciones. Sigue abierta la suscripcion en la oficina de este periódico, á 6 rs. mensuales, llevados los dos números que cada mes se publican á casa de los señores suscriptores.

Códigos españoles redactados por el licenciado D. Ignacio Velasco Perez, y una sociedad de abogados del ilustre colegio de esta corte; saldrá por entregas de 80 páginas cada una en 4.º; el precio es de 9 rs. una; se entregó el cuaderno 1.º.—Casa rústica, nueva guia para los labradores; se compondrá de tres tomos y salen dos entregas cada mes á 8 rs.: hay diez entregas salidas.—Recitaciones del derecho romano por Juan Heineccio, traducidas y anotadas por un profesor de jurisprudencia, en tres tomos 8.º mayór.—Lamartine, recuerdos, impresiones, pensamientos y paisages de un viage á Oriente: para juzgar del mérito de esta obra no es necesario mas que considerar lo poético del asunto, la brillante imaginacion de M. A. Lamartine, y sus raros talentos como hombre político y como moralista cristiano. Se publica por entregas de 80 páginas cada una á 5 rs. vn.—Diccionario de los diccionarios de medicina: se reparten las entregas 6 y 7.—Obras de Figaro, se reparten los tomos 1 y 2.—Tratado sobre el tiro de fusil y de los medios de poner en muy poco tiempo aptos para este servicio á los soldados, milicianos nacionales y aficionados á la caza, con la instruccion y ventajas del fusil de piston.—Fábulas de Samaniego adornadas con 158 viñetas, 1 t. 4.º Se hallan de venta en la librería de Piferrer, plaza del Angel.

#### AVISOS.

Ignorándose el paradero de D. José Adell, meritorio que fue de esta intervencion militar, y siendo preciso tomarle cierta declaracion, se le avisa para que con la posible brevedad se presente ante mí para el efecto, que de lo contrario podrá pararle perjuicio. Barcelona 25 de abril de 1843.—El intendente militar, Pedro Angeli y Vargas.

Un sugeto muy versado en varios ramos de fabricacion, desea encontrar alguna persona que quiera asociarse con el capital de 4000 duros para cierta fabricacion, cuyos beneficios tienen la probabilidad de un 50 por ciento, sin gastos de establecimiento, ni esposicion á pérdidas. En la casa núm. 5, detras de la Catedral, indicarán á quien deben dirigirse los capitalistas que deseen entrar en este negocio.

La señora que zurce paños y otros géneros, conocida vulgarmente por la Francesa; que vivia en la calle de Escudellers núm. 61, avisa al público que se ha trasladado al segundo piso de la casa núm. 52 de dicha calle.

Si existe algun pariente de Pedro Plaza, maestro mediero, que murió en el hospital del Seminario en el año 1821, cuando el contagio affligió esta ciudad, se servirá presentarse en la plaza de Palacio, casa Fontanellas núm. 9, piso cuarto de la izquierda, que le comunicarán un asunto de interes.

La persona que necesite de un lugar á propósito para colocar de cinco á seis telares de sedería, aunque sean algunos de máquina, como asimismo de operarios para hacerlos trabajar, confiérase con el pintor de la plaza del Rey, al lado de la cárcel vieja, que dará razon.

Se prestarán cantidades á rédito sobre alhajas ú otros efectos, como tambien sobre

fincas, mediante buena hipoteca; igualmente se emplearán algunas cantidades sobre fincas al quitar ó á venta perpetua: informará el agente del puerto.

En la calle de S. Pablo, núm. 95, piso primero, se ha abierto un establecimiento de educacion para señoritas, á quienes se les enseñará de varias clases de labores, al precio que se convengan.

Aviso á los señores fabricantes. — Talleres de construccion de máquinas para hilar y tejer algodón, las mas perfectas y modernas que se conocen en Inglaterra, por los acreditados maquinistas los señores D. Benjamin Dobson y compañía, en Bolton Inglaterra. Las personas que deseen esta clase de máquinas, pueden conferirse con D. Guillermo Merrick, único representante de la casa de los dichos señores en esta ciudad, autorizado para contratar: vive en la calle del Conde del Asalto núm. 34, piso primero.

El escribano en cuyo poder se hallare el testamento de Francisco Camp, galonero, vecino de esta ciudad, natural de Corró, que falleció en el año 1789, podrá dar aviso á D. Francisco Bach, notario y procurador causídico, que á mas de satisfacer los derechos de la copia auténtica, dará una gratificacion.

Enseñanza para trabajadores; calle de Santo Domingo del Call núm. 18.—D. Antonio Carnicer y Cornet, maestro de primera educacion, el dia primero de mayo próximo abrirá una clase de leer, escribir, contar y gramática castellana, de ocho á nueve y media por la noche.

Una persona muy versada en la gramática y retórica, desea colocarse en alguna poblacion donde se reuna un suficiente número de discípulos para enseñarles dichas ciencias por regular dotacion: informará el portero del ex-convento de Magdalenas.

Bien conocidos de todos los profesores del arte de curar son los baños gaseosos ó fumigaciones del doctor en medicina y cirujía D. Salvador Gosalbes: y la esperiencia de 26 años transcurridos desde su descubrimiento ha justificado sus maravillosos efectos para la curacion del reumatismo, de las erupciones herpéticas, de las úlceras mas rebeldes, del venéreo, y demas afecciones crónicas y sostenidas por algun vicio hereditario ó adquirido siempre que se lo interesen las partes continentes. La única heredera de aquel célebre doctor, es tambien la única poseedora del secreto de la composicion de las pastillas fumigatorias; y sin embargo de esto ha llegado á su noticia que algunas personas espenden ciertas composiciones que suponen ser las del Dr. Gosalbes, resultando de ello un grave perjuicio á los enfermos que sobre gastar en el remedio no reportan los saludables efectos que debieran obtener. Por lo tanto se previene al público, que las verdaderas pastillas fumigatorias del Dr. Gosalbes, se hallarán únicamente en la calle de Marquet esquina á la de la Merced, núm. 6, piso principal, donde igualmente hay las correspondientes máquinas para tomar dichos baños que tambien se darán á los enfermos en sus propias casas si su imposibilidad ó mayor comodidad lo exigiese.

El profesor de muchos años de esperiencia que enseña en el espacio de tres ó cuatro meses de lecr con sentido, escribir con perfeccion y contar con mucha brevedad, por valerse de un método claro y sencillo, participa á los padres de familia que gusten hourarle con su confianza, experimentarán con pocos dias adelantos muy visibles: le faltan dos lecciones para completar el número de las que tiene señaladas, pasando á las casas de los señores en donde sea llamado; por la noche tiene curso abierto: darán razon en la primera zapatería de la calle del Conde del Asalto, entrando por la Rambla á la izquierda, número 1.

Se prestarán á debitorio mediante buena hipoteca algunas cantidades: informará el notario Madriguera, calle de los Baños, núm. 8, cuarto segundo; advirtiendo que solo tratará con los mismos interesados.

#### CASAS DE HUÉSPEDES.

En una calle cerca de la Rambla y casa de buena localidad, vive una señora que desea encontrar un caballero de carácter para cederle un cuarto con su gabinete, y cuidarle de la comida y demas asistencia con todo aseo y limpieza: darán razon en la calle de la Leona tienda núm. 3.

En buen parage de esta ciudad hay un establecimiento para admitir pupilos, en donde se les servirá con toda decencia y limpieza á precios arreglados: dará razon el maestro sastre que vive en la Rambla al lado de la gefatura política, esquina á la calle del Conde del Asalto.

En la calle de las Pansas junto á los arcos de los Eucantes, tienda del colchonero número 6, darán razon de un matrimonio que desea encontrar un señor para suministrarle la comida á precio cómodo.

En la calle de Trentaclus, frente la casa de los Baños, hay una señora que tiene una sala amoblada para alquilar, con comida ó sin ella.

## VENTA.

En la librería de Ignacio Estivill, calle de la Boria, continúa la venta de polvos para hacer tinta de superior calidad con una operacion tan sencilla, que solo se necesita tener agua caliente, mezclarle los polvos y escribir. Esta tinta es cómoda á toda clase de escribientes y muy útil para las casas de recreo, en donde no se usa mucho; pues tiene la ventaja de poderse hacer solo la cantidad que cabe en el tintero, y guardar los polvos para otro día. En la misma librería se venden tintas para escribir de todos colores y de superior calidad, en botellitas pequeñas.

## PÉRDIDA.

En la tarde del sábado 29 de abril se perdió un perrito de los llamados falderos: se suplica al que lo haya hallado, lo lleve á la tienda de carpintero de la casa núm. 24 de la plaza de Sta. Ana, donde darán las señas y una gratificacion al que lo entregue.

## PARTE COMERCIAL.

## ABERTURA DE REGISTRO.

*El 10 del entrante mayo saldrá para la Habana el bergantin-goleta Jacinta, su capitán Paris, para cuyo punto admite carga a flete y pasajeros. Lo despachan los Sres. Martorell y Bofill, junto á la puerta del mar.*

*Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.*

## Mercantes españolas.

De Alicante en 3 días el laud Carmen, de 24 toneladas, patron Ventura Ferrer, con 1500 fanegas de trigo.

De Santander en 15 días el místico San José, de 58 toneladas, capitán Don Juan Iglesias con 1000 sacos de harina.

De Málaga en 10 días el quechemarin San Fidel, de 47 toneladas, capitán D. Estéban de Echevarria, con 950 quintales de hierro, 229 de trapos y 3 cajas de sanguijuelas.

De id. é Iviza en 54 días el místico Dolores, de 41 toneladas, patron Francisco Homedez, con 45 pipas de aceite, 10 cajas de albayalde y 8 cascos de sardina.

De Palma en 3 días el laud Proletario, de 25 toneladas, patron Matias Alberti, con 1148 varas de terliz, 150 quintales de trapos, 20 de carnaza, 200 de leña, 27 de jabor y 48 de carbon.

De idem en idem el laud San José, de

19 toneladas, patron Francisco Beti, con 500 quintales de leña.

De Mahon en 1 día el pailebot Amigos, de 34 toneladas, capitán D. Pedro Alsina, con 20 quintales de trapos, 3 de cobre y otros efectos.

Ademas 6 buques de la costa de este Principado con sardina carbon y otros efectos.

## Idem sueca.

De Gevalia, Elsenour y Comes en 194 días la fragata Minerva, de 246 toneladas, capitán E. E. Anderson, con 500 docenas de tablones de pino y 20 harriles de alquitran.

## Idem inglesa.

De Glasgow en 50 días el bergantin-goleta Leverer, de 191 toneladas, capitán Guillermo Rovinson con 250 quintales de fierro colado.

## NOTICIAS NACIONALES.

## CORREO DE MADRID DEL 26 DE ABRIL.

## BOLSA DE MADRID DEL 26 DE ABRIL DE 1843.

- 8 Titulos al 3 por 100: 27 $\frac{1}{2}$ , 27 $\frac{1}{4}$ , 27  $\frac{5}{8}$  á varias fechas—5.200,000 rs.  
9 Dichos al 5 por 100: con 13 cupones 28, 27 $\frac{3}{4}$  á 60 días: con 5 cupones 22, 22 $\frac{1}{4}$  á 60 días.—10.000,000 rs.

*Cambios.*

Londres á 90 dias  $37\frac{3}{4}$  pap.— Paris á 90 16 lib. 7 pap.— Alicante  $1\frac{1}{4}$  daño.— Barcelona  $\frac{3}{4}$  daño.— Bilbao par pap.— Cádiz 1 daño.— Coruña par.— Granada  $1\frac{3}{4}$  d. din.— Málaga  $1\frac{3}{4}$  d. din.— Santander  $\frac{1}{4}$  b.— Santiago  $\frac{1}{2}$  d.— Sevilla  $1\frac{1}{4}$  d.— Valencia 1 daño.— Zaragoza  $\frac{1}{2}$  d.— Descuento de letras al 6 por ciento al año.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

S. A. el Regente del reino, de conformidad con lo propuesto por la direccion general de aduanas, se ha servido hacer los nombramientos que á continuacion se espresan :

*Aduana de Barcelona.*

Para administrador á D. José Feijoo de Marquina, que lo es en la actualidad.

Para oficial primero á D. Juan Bocariza, que lo es segundo.

Para segundo á D. José Lopez Paredes, que lo es tercero.

Para tercero á D. Cayetano Lopez, que lo es cuarto.

Para cuarto á D. Rafael Garcia Hermosa, que lo es sexto.

Para quinto á D. Carlos Salas, que lo es sétimo.

Para vista primero á D. Antonio Sixto, que lo es en la actualidad.

Para segundo á D. Juan Miguel Valverde, id. id.

Para tercero á D. José Maria Wals y Puig, id. id.

Para cuarto á D. Luis Oliag, id. id.

Para quinto á D. José Maria del Rio, nombrado ya para este empleo.

Para sexto á D. José Pulciani, que lo es segundo de la de Alicante.

Para alcaide á D. Angel Salazar, que lo es en la actualidad.

## CORTES.

## SENADO.

*Sesion del dia 25 de abril.* Continuó el debate del proyecto de contestacion en su totalidad y quedó pendiente la discusion.

*Sesion del dia 26.* Se aprobaron sin discusion las actas de Zaragoza, Girona y Canarias, y siguió la discusion al discurso del trono.

## CONGRESO.

*Sesion del dia 25.* Se aprobó el dictámen de la comision de actas relativo á las elecciones de la Coruña, y el de la mayoría relativo á las de Barcelona no tomándose en consideracion el voto particular del señor Camba que propuso no se aprobasen dichas elecciones hasta que se hubiese pedido y tuviesen presentes las actas de los distritos de Borredá y Caldas de Monbuy porque los votos de estos distritos afectan la eleccion del señor Badía, quien en virtud de lo resuelto por el congreso quedó admitido por Barcelona. Se aprobaron tambien las de Valladolid despues de una discusion bastante larga, en votacion nominal de 61 votos contra 38.

*Sesion del dia 26.* Se aprobó el dictámen de la comision de actas que propuso se aprobasen las elecciones de Ciudad Real, y se pidiesen las actas del distrito de Manzanares donde aparecen mas votos de los que se emitieron, y las demas actas parciales para rectificar el error que se cometió por la junta

de escrutinio respecto á los votos obtenidos por el señor Monedero.

Fueron despues aprobadas las de la provincia de Soria y las de Vizcaya.

*Madrid 25 de abril de 1843.*

Segun las noticias que últimamente hemos recibido, parece que las islas Canarias se encuentran en un estado comprometido y de alguna alteracion, por la situacion lamentable en que aquella guarnicion se halla. De resultas de la disolucion de las Córtes sin estar votadas las contribuciones, la diputacion provincial pasó una circular á los ayuntamientos para que no las exigieran á los pueblos. La falta de recursos ha llegado ya, y la tropa perece, y todas las atenciones públicas estan sin cubrir. El expediente instruido sobre este asunto ha venido al gobierno: ¿qué medios adoptará? Estos son los resultados de una disolucion impolítica é inmotivada. *(Cast.)*

Los periódicos de Lisboa recibidos hoy traen una noticia bajo cierto aspecto importante. Hé aqui como la da *La Restauracion*:

«*Tratado con la Gran Bretaña.*—Finalmente y despues de inauditos esfuerzos para llegar á una conclusion mutuamente favorable á los intereses de los dos Estados, nuestro gobierno acaba de adquirir la conviccion de que seria imposible un tratado con la Inglaterra basado sobre una verdadera reciprocidad. No atribuímos al elemento *industria* en nuestro pais un valor inmenso y superior al elemento *agricultura*: pero tendríamos por criminal al gabinete que sacrificase el porvenir de una riqueza naciente y que ya ha recibido un notable desarrollo.

«Se han interrumpido las negociaciones entre los dos estados, vista la negativa á acceder al ultimatum ofrecido por el gobierno portuges y en el cual se habian consignado los mayores sacrificios que podia hacer este pais.»

*(Id.)*

*Idem 26.*

*Movimiento periodístico.*—Desde el 5 del que viene aparecerá en esta corte un periódico satirico con el titulo de *El Tío Fidel*. Tambien parece en ciernes otro con el de *Mata chismes*.

El *Archivo Militar* se ha suspendido por falta de editor. En Bilbao se publicará desde 2 del próximo el *Amigo de Vizcaya*.

Anoche debió reunirse el consejo de ministros presidido por el Regente del reino. *(Corresp.)*

El *Castellano* y El *Corresponsal* publican anoche observaciones notables sobre la situacion actual. Haciéndose cargo de las significativas palabras del diario ministerial que desembarazadamente anuncia una nueva disolucion del parlamento, llaman ambos diarios particularmente la atencion de los diputados á fin de que se apresten á la gran lucha que se prepara y en cuyo éxito estriba el porvenir de las instituciones liberales. *(Heraldo.)*